



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(8)/5/Add.1
13 de julio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCIÓN

Octava reunión

Buenos Aires, 23 a 30 de septiembre de 2009

Tema 4 a) del programa provisional

Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes destinadas a las entidades informantes mencionado en la decisión 8/COP.8

Indicadores y supervisión del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

**MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE LA CALIDAD Y EL FORMATO DE
LOS INFORMES QUE HAN DE PRESENTARSE A LA CONFERENCIA
DE LAS PARTES. EXAMEN DEL PROYECTO DE DIRECTRICES
PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES MENCIONADO
EN LA DECISIÓN 8/COP.8**

Nota de la secretaría

Adición

**INDICADORES DEL DESEMPEÑO PARA EL EXAMEN DE LA
APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA**

Resumen

De conformidad con la decisión 3/COP.8 sobre el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia), las Partes y los anexos de aplicación regional presentaron propuestas para la elaboración de indicadores pertinentes de la aplicación de la Estrategia en los planos nacional y regional, que se debatieron en la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 7). En esta reunión, las Partes pidieron a la secretaría que finalizara el proceso de consolidación de los indicadores del desempeño para medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos operacionales de la Estrategia, en consonancia con la decisión 3/COP.8.

En este documento se presenta el conjunto de indicadores del desempeño consolidados, con algunas de las metas mundiales propuestas, que el CRIC utilizará para examinar la aplicación de la Estrategia tomando como base los informes recibidos de las Partes y de otras entidades que presentan informes. También se describe la metodología utilizada para la determinación de los indicadores.

Está previsto que el CRIC 8 examine la lista consolidada de indicadores y sus metas propuestas a fin de presentar un proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones. Una vez aprobados por la Conferencia de las Partes, los indicadores del desempeño servirán de guía a las Partes en la aplicación de los programas de acción y orientarán a las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención en su apoyo al proceso de aplicación. Los indicadores del desempeño son uno de los pilares del nuevo sistema de vigilancia establecido por el CRIC y deberían examinarse teniendo en cuenta el sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación propuesto en el documento ICCD/CRIC(8)/4.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Siglas		4
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	5
II. ANTECEDENTES	4 - 6	5
III. METODOLOGÍA	7 - 18	6
A. Etapas metodológicas	7	6
B. Criterios para la selección de los indicadores del desempeño ..	8 - 9	6
C. Análisis y consolidación de los indicadores	10	7
D. Metadatos, base de referencia y metas de los indicadores.....	11 - 15	8
E. Armonización.....	16 - 18	8
IV. INDICADORES DEL DESEMPEÑO CONSOLIDADOS	19 - 82	9
A. Observaciones preliminares	19 - 22	9
B. Objetivo operacional 1. Promoción, sensibilización y educación	23 - 36	12
C. Objetivo operacional 2. Marco de políticas	37 - 48	16
D. Objetivo operacional 3. Ciencia, tecnología y conocimientos	49 - 64	19
E. Objetivo operacional 4. Fomento de la capacidad	65 - 68	23
F. Objetivo operacional 5. Financiación y transferencia de tecnología	69 - 82	24
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	83	28

SIGLAS

CCT	Comité de Ciencia y Tecnología
CLD	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
CONS	indicador consolidado
CP	Conferencia de las Partes
CRIC	Comité de Examen de la Aplicación de la Convención
DDTS	desertificación, degradación de las tierras y sequía
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
GEM	Grupo de Enlace Mixto
IIWG	Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones
MM	Mecanismo Mundial
PAN	programa de acción nacional
PAR	programa de acción regional
PASR	programa de acción subregional
PRAIS	sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación

I. INTRODUCCIÓN

1. El proyecto de indicadores del desempeño relativos a la consecución de los objetivos operacionales del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia) no se adoptaron en la forma propuesta por el Presidente del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones¹. En cambio, en la decisión 3/COP.8 se invitó a las Partes y los anexos de aplicación regional a que elaboraran indicadores nacionales y regionales pertinentes de la aplicación de la Estrategia para examinarlos en la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 7). En la misma decisión se pidió también a la secretaría que unificara esos indicadores.
2. De conformidad con esa decisión, la secretaría invitó a las Partes a presentar opiniones y propuestas sobre el proyecto de indicadores y sometió al CRIC 7 el documento ICCD/CRIC(7)/2/Add.7, en el que figuraba un análisis de la información proporcionada por las Partes y los observadores². El presente documento se basa en el proyecto de indicadores propuesto por el Presidente del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones, el citado documento presentado al CRIC 7 y las recomendaciones del CRIC 7³.
3. En este documento se presenta el conjunto de indicadores del desempeño consolidados por la secretaría teniendo en cuenta lo siguiente: a) el proyecto de indicadores del desempeño propuesto por el Presidente del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones, b) las opiniones del Mecanismo Mundial (MM), con especial atención a los objetivos operacionales 1, 2 y 5, c) la orientación recibida de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) en su reunión celebrada los días 4 y 5 de marzo de 2009, con especial atención al objetivo operacional 3, y de la Mesa del CRIC en su reunión celebrada los días 27 y 28 de mayo de 2009, y d) el asesoramiento prestado por el Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la presentación de informes, que se reunió en Bonn los días 14 y 15 de mayo de 2009.

II. ANTECEDENTES

4. En el CRIC 7 las Partes formularon recomendaciones específicas sobre los indicadores del desempeño, poniendo de relieve que el conjunto de indicadores que debía determinarse tenía que ser limitado, aunque debía contarse con la flexibilidad necesaria para ampliarlo a medida que evolucionara el proceso de supervisión, y que los indicadores seleccionados debían poder medirse y aplicarse y estar claros para las partes interesadas que los utilizaran. También se recomendó que se prestara especial atención a los indicadores de asuntos financieros, que ayudarían al CRIC a estimar las corrientes de inversión.

¹ Véase el anexo II del documento ICCD/COP(8)/10/Add.2.

² El texto completo de las 49 comunicaciones recibidas de las Partes y los observadores en 2008 figura en el sitio web oficial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

³ Véase el informe final, ICCD/CRIC(7)/5.

5. También se pidió que se armonizaran las diversas series de indicadores utilizados por la Estrategia, con el fin último de que la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) tuviera un sistema coherente de indicadores. En particular, los informes nacionales debían ser coherentes con los indicadores del desempeño utilizados por las instituciones que aplicaban el sistema de gestión basada en los resultados, a saber, las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención. Por consiguiente, los indicadores del desempeño consolidados debían reflejar las funciones de las distintas partes interesadas en la aplicación de la Estrategia y orientar no solo a las Partes en relación con la alineación/ejecución de los programas de acción, sino también a las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención en la elaboración y ejecución de sus programas y planes de trabajo.

6. Además de la elaboración de un conjunto mínimo de indicadores del desempeño, el CRIC 7 también pidió a la secretaría que preparara una metodología para orientar a las Partes en la utilización de los indicadores del desempeño y un glosario que aclarase la terminología y definiera los indicadores, a fin de que todas las entidades que presentan informes tuvieran un entendimiento común del proceso y de las modalidades de aplicación.

III. METODOLOGÍA

A. Etapas metodológicas

7. La consolidación de los indicadores del desempeño para establecer un conjunto mínimo se efectuó en cuatro etapas principales: a) la determinación de una metodología para evaluar los proyectos de indicadores, b) el análisis y la consolidación de los indicadores, c) la definición de los metadatos de los indicadores, y de la base de referencia y las metas, y d) la armonización de los indicadores del desempeño consolidados con los otros conjuntos de indicadores utilizados en la Convención.

B. Criterios para la selección de los indicadores del desempeño

8. Un examen de los instrumentos metodológicos reconocidos internacionalmente para evaluar los objetivos y los indicadores reveló que el uso de los criterios "SMART"⁴ permitiría seleccionar indicadores del desempeño de buena calidad para la Convención. A fin de disponer de un sistema de vigilancia sencillo y eficaz en función de los costos, que no requiriera una compleja y costosa recopilación de datos e información, se añadió el criterio de "económico" a la serie de criterios SMART. Así se facilitaría el cumplimiento de la frecuencia deseada de medición de los indicadores del desempeño (cada dos años), conforme a lo recomendado por el CRIC 7⁵.

⁴ Entre las definiciones existentes del acrónimo SMART, que varían ligeramente, se consideró que la que mejor se adaptaba a los propósitos de la Convención era: específico, medible, alcanzable, pertinente y sujeto a un plazo determinado.

⁵ ICCD/CRIC(7)/5, párr. 131.

9. En el cuadro 1 figuran las definiciones de los criterios SMART, con la adición del criterio de "económico" (e-SMART), tomadas de las traducciones disponibles en los estudios internacionales y adaptadas para que remitan específicamente al contexto de la Convención.

Cuadro 1

Definiciones de los criterios e-SMART

Criterio	Significado
Económico	Los datos y la información necesarios para el indicador pueden obtenerse a un costo razonable. El costo es asequible y se justifica.
Específico	El indicador se relaciona de manera clara y directa con el resultado. Está descrito sin ambigüedades. Todas las Partes lo entienden de la misma manera.
Mensurable	El indicador es de preferencia cuantificable y objetivamente verificable ⁶ . Todas las Partes entienden del mismo modo las formas de medirlo.
Alcanzable	Los datos y la información necesarios pueden realmente reunirse.
Pertinente	El indicador proporciona información que es útil para el proceso y las partes interesadas.
Sujeto a un plazo determinado	El indicador tiene referencias cronológicas y puede por lo tanto reflejar los cambios. Se puede comunicar en el momento en que sea necesario.

C. Análisis y consolidación de los indicadores

10. El proceso que condujo a la determinación de un conjunto mínimo de indicadores del desempeño se basó en los siguientes principios fundamentales:

- a) Los objetivos operacionales y los resultados establecidos en la Estrategia no deberán modificarse;
- b) Se establecerá una definición preliminar de los resultados y de los procesos contemplados en los resultados;
- c) La selección de los indicadores se hará teniendo en cuenta su conformidad con los criterios e-SMART. Los indicadores seleccionados deberán ser mensurables, aplicables (económicos y alcanzables) y claros para las partes interesadas que los utilicen (específicos y pertinentes);

⁶ Aunque se preferirán los indicadores cuantitativos por su objetividad y precisión (el criterio de "mensurabilidad"), en algunos casos los indicadores cualitativos podrían añadir valor a la información cuantitativa.

- d) El conjunto de indicadores del desempeño será limitado, pero se contará con flexibilidad para ampliarlo si se considera necesario y a medida que evolucione el proceso de vigilancia.

D. Metadatos, base de referencia y metas de los indicadores

11. La formulación de cada indicador se acompaña de la información pertinente sobre el indicador, o "metadatos"⁷. Esa información incluye el nombre y número del indicador, su tipo (cuantitativo o cualitativo), los motivos por los que seleccionó, el grado en que cumple los criterios e-SMART, los datos requeridos y el método de cálculo, la unidad de medida, las fuentes de datos (y los medios de verificación) y el nivel geográfico de aplicación.

12. Los metadatos de los indicadores responden a la necesidad de desarrollar un entendimiento común de los principales conceptos y de la terminología, y proporcionan orientación sobre la identificación de los datos y las fuentes. En el documento ICCD/CRIC(8)/5/Add.3 figura un glosario en que se aclaran la terminología y las definiciones utilizadas.

13. El establecimiento de un sistema general de examen del desempeño y evaluación de la aplicación vinculado a indicadores cuantificables requiere la fijación de una base de referencia y de metas voluntarias para satisfacer plenamente la necesidad de una vigilancia efectiva y poder realizar el examen de mitad de período de la Estrategia. Las metas son valores cuantitativos que generalmente se refieren a los objetivos de política y contienen un plazo para alcanzarlas. Con respecto a los indicadores del desempeño, las metas expresan las "situaciones deseadas", mientras que los indicadores miden la "brecha" entre la situación existente y la deseada.

14. Cuando es posible, se propone un conjunto de metas específicas, entendiéndose que los valores son meramente indicativos y que cada Parte podrá señalar cuál sería una meta razonable a nivel nacional y su compromiso de alcanzarla en un plazo determinado. Además se proponen algunas metas a nivel mundial, cuando es necesario, y también en este caso la orientación de las Partes es fundamental para fijar un marco de metas mundiales y garantizar la eficacia del sistema de examen y vigilancia.

15. La base de referencia indica el punto de referencia para comparar las mediciones y vigilar los cambios. Se propone que la base de referencia de los indicadores del desempeño sea enero de 2008.

E. Armonización

16. La armonización requiere que haya un entendimiento común de los términos, un acuerdo general sobre las definiciones y coherencia en el uso de la terminología entre todos los conjuntos de indicadores utilizados en la Convención. Para ello se ha elaborado un glosario acordado.

17. En el marco de la Estrategia, los objetivos operacionales miden los procesos y los objetivos estratégicos miden los efectos. En teoría, no debería haber superposición entre los dos

⁷ Los metadatos figuran en el documento ICCD/CRIC(8)/5/Add.2.

conjuntos, salvo en el caso del objetivo estratégico 4⁸ que, al igual que varios de los objetivos operacionales, se refiere a los recursos y los marcos de política. La armonización tiene por objeto evitar la duplicación en la recopilación y el análisis de datos entre los dos conjuntos de indicadores.

18. Los resultados de los objetivos operacionales son comunes a todas las entidades que presentan informes, y el logro de cada uno de esos resultados requiere a menudo la contribución simultánea de varias partes interesadas. Por lo tanto, era necesario armonizar el conjunto de indicadores utilizados por las instituciones de la Convención que aplican el sistema de la gestión basada en los resultados. Esta armonización se ha realizado en paralelo con el proceso de formulación de los diferentes conjuntos de indicadores, e implica una interpretación común de los resultados y una correcta apreciación de la función de las entidades que presentan informes, de acuerdo con sus "mandatos" previstos en la Convención.

IV. INDICADORES DEL DESEMPEÑO CONSOLIDADOS

A. Observaciones preliminares

19. Las Partes pidieron que se estableciera un conjunto limitado de indicadores del desempeño. Atendiendo a esta petición, siempre que ha sido posible se han propuesto indicadores que miden más de un resultado. Sin embargo, en algunos casos ha sido necesario seleccionar dos indicadores para un mismo resultado a fin de obtener una información completa. En total, se han formulado 18 indicadores del desempeño consolidados. En el cuadro 2 figura una descripción general de estos indicadores, junto con su atribución a las diversas entidades que presentan informes.

20. En general se ha dado preferencia a la notificación de valores absolutos (por ejemplo, el "número de") en lugar de la indicación de un "aumento" o "porcentaje". Los valores absolutos permiten la compilación de estadísticas (como el cálculo de las variaciones y tendencias).

21. Algunos de los indicadores del desempeño consolidados que se proponen deben ser recopilados por las Partes y otras entidades informantes a partir de la información nacional y regional. Otros indicadores deben ser compilados por instituciones de la Convención (ya sea la secretaría o el MM, de acuerdo con su mandato), utilizando la información proporcionada en los informes nacionales u otras fuentes oficiales de información disponibles.

22. Los progresos reales que se hagan en la aplicación de la Estrategia y de la Convención solo se podrán medir vinculando el desempeño al impacto logrado. Con las metas propuestas para cada indicador del desempeño será posible medir objetivamente el resultado de los procesos comparándolo con "las situaciones deseadas" y, tal vez, detectar una relación entre el nivel del desempeño y los efectos logrados.

⁸ Objetivo estratégico 4. Movilizar recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre agentes nacionales e internacionales.

Cuadro 2

Descripción general y atribución de los indicadores del desempeño

Resultado	Número del indicador	Nombre del indicador	Afectados	PASR, PAR	Desarrollados	NN.UU, org. int.	FMAM	Secretaría	MM
1.1	CONS-O-1	Número y envergadura de las actividades de información organizadas sobre el tema de la DDTS y/o las sinergias de la DDTS con el cambio climático y la diversidad biológica, y público al que llega la información de los medios de comunicación sobre la DDTS y sus sinergias.							
1.2	CONS-O-2	Número de documentos y decisiones oficiales a nivel internacional, regional y subregional que se relacionan con la DDTS.							
1.3	CONS-O-3	Número de organizaciones de la sociedad civil e instituciones de ciencia y tecnología que participan en los procesos de la Convención.							
	CONS-O-4	Número y tipo de iniciativas relacionadas con la DDTS adoptadas por organizaciones de la sociedad civil e instituciones de ciencia y tecnología en el campo de la educación.							
2.1 2.2 2.3	CONS-O-5	Número de países Partes afectados y entidades subregionales y regionales que han finalizado la formulación/ revisión de programas de acción nacionales, subregionales y regionales alineados con la Estrategia, teniendo en cuenta la información biofísica y socioeconómica, la planificación y las políticas nacionales y la integración en marcos de inversión.							
2.4	CONS-O-6	Número de acuerdos de asociación establecidos en el marco de la Convención entre países Partes desarrollados o las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, por un lado, y países Partes afectados, por el otro.							

Resultado	Número del indicador	Nombre del indicador	Afectados	PASR, PAR	Desarrollados	NN.UU, org. int.	FMAM	Secretaría	MM
2.5	CONS-O-7	Número de iniciativas de planificación/programación sinérgica de las tres convenciones de Río o mecanismos de aplicación conjunta, en todos los niveles.							
3.1 3.2	CONS-O-8	Número de países Partes afectados y entidades subregionales y regionales que han establecido y apoyan un sistema de vigilancia nacional, subregional o regional de la DDTS.							
	CONS-O-9	Número de países Partes afectados y entidades subregionales y regionales que presentan informes a la Convención ateniéndose a las directrices revisadas para la presentación de informes y empleando los indicadores acordados.							
3.3 3.4	CONS-O-10	Número de programas de acción nacionales, subregionales o regionales revisados que reflejan el conocimiento de los factores indirectos de la DDTS y sus interacciones, así como de la interacción de la DDTS con el cambio climático y la diversidad biológica.							
3.5	CONS-O-11	Tipo y número de sistemas de intercambio de conocimientos relacionados con la DDTS a nivel mundial, regional, subregional y nacional descritos en el sitio web de la Convención, y usuarios de esos sistemas.							
3.6	CONS-O-12	Número de redes o instituciones de ciencia y tecnología o de científicos que participan en investigaciones encargadas por la CP.							
4.1 4.2	CONS-O-13	Número de países y entidades informantes subregionales y regionales que participan en el fomento de la capacidad para combatir la DDTS mediante las autoevaluaciones de la capacidad nacional u otras metodologías e instrumentos.							

Resultado	Número del indicador	Nombre del indicador	Afectados	PASR, PAR	Desarrollados	NN.UU, org. int.	FMAM	Secretaría	MM
5.1	CONS-O-14	Número de países Partes afectados y entidades subregionales y regionales cuyos marcos de inversión, establecidos en las estrategias de financiación integradas ideadas por el MM o en otras estrategias de ese tipo, indican el apalancamiento de recursos nacionales, bilaterales y multilaterales para combatir la desertificación y la degradación de las tierras.							
5.2	CONS-O-15	Cantidad de recursos financieros suministrados por los países Partes desarrollados para combatir la DDTS.							
	CONS-O-16	Grado de adecuación, oportunidad y previsibilidad de los recursos financieros suministrados por los países Partes desarrollados para combatir la DDTS.							
5.3	CONS-O-17	Número de propuestas de proyectos relacionados con la DDTS que se han presentado para su financiación a instituciones, mecanismos y fondos financieros internacionales, incluido el FMAM, y han recibido una respuesta favorable.							
5.5	CONS-O-18	Cantidad de recursos financieros y tipos de incentivos que han permitido el acceso a la tecnología por los países Partes afectados.							

B. Objetivo operacional 1. Promoción, sensibilización y educación

Resultado 1.1. Las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía, y las sinergias con la mitigación del cambio climático y la adaptación a este y con la conservación de la biodiversidad, se comunican efectivamente entre los principales grupos interesados a nivel internacional, nacional y local.

Indicador consolidado CONS-O-1. Número y envergadura de las actividades de información organizadas sobre el tema de la DDTS y/o las sinergias de la DDTS con el cambio climático y la diversidad biológica, y público al que llega la información de los medios de comunicación sobre la DDTS y sus sinergias.

Meta provisional. En 2018, el 30% de la población mundial estará informada sobre la DDTS y sus sinergias con el cambio climático y la diversidad biológica.

23. El proyecto de indicador IIWG-O-1 se basa en la medición de la existencia o ausencia de sensibilización entre los principales interesados⁹¹⁰. La "sensibilización" es un parámetro que se basa en la percepción y cuya medición requiere la realización de entrevistas, mientras que el resultado requiere la medición de los procesos de comunicación.
24. Por lo tanto, el indicador consolidado CONS-O-1 se centra en la comunicación y, en particular, en las actividades de información y la función que desempeñan los medios de difusión en el fomento de la comunicación. El número de actividades de información realizadas dará una medida del volumen de actividades de comunicación, mientras que el número de personas que participen en esas actividades dará una medida de su alcance. La evaluación del público al que llegan los medios de comunicación que se ocupan de cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) proporcionará una idea general del nivel de eficacia de la comunicación, partiendo de la premisa de que cuanto más vigorosas sean las campañas de los medios de comunicación sobre la DDTS y sus sinergias, mayor será la probabilidad de transmitir los mensajes al público al que estén destinados.
25. El indicador CONS-O-1 medirá los resultados de los procesos de comunicación directamente aplicados por las partes interesadas en la Convención o por terceros, como los redactores o productores de los medios de comunicación. Esta evaluación del desempeño indicará si las cuestiones relativas a la DDTS y sus sinergias se están dando a conocer y, a través de una evaluación de las campañas informativas realizadas, si cabe esperar que la comunicación sea eficaz.
26. Solo se tomarán en consideración las actividades y los medios de comunicación que traten de la DDTS o de las sinergias de la DDTS con el cambio climático y la diversidad biológica y que se refieran al intercambio de información, la difusión y la demostración (sin tener en cuenta, por ejemplo, las actividades de formación y educación, que corresponden al resultado 1.3).
27. El indicador requiere la definición de las expresiones "actividades de información", "entidades principales" y "medios de comunicación", que figuran en el glosario¹¹. La meta general propuesta requiere que las Partes establezcan metas nacionales respecto de una serie de

⁹ En este documento, los proyectos de indicadores propuestos por el Presidente del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones (IIWG) se denominan indicadores "IIWG", mientras que los indicadores consolidados propuestos se denominan "CONS" a fin de diferenciar claramente los dos conjuntos de indicadores.

¹⁰ IIWG-O-1: porcentaje de principales interesados a nivel internacional, nacional y local que conocen las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía, y las sinergias con la mitigación del cambio climático y la adaptación a este y con la conservación de la biodiversidad.

¹¹ Todas las definiciones a que se hace referencia en el presente documento figuran en el glosario propuesto en el documento ICCD/CRIC(8)/5/Add.3.

actividades de información que deberán organizarse anualmente y de una proporción mínima de personas a las que deberán llegar los medios de comunicación u otras actividades de información relacionadas con la DDTS para el final del período de aplicación de la Estrategia. La secretaría y el MM contribuirán a la consecución de la meta general a través de sus estrategias de comunicación e informarán de los logros realizados en relación con esa meta dentro de sus marcos de gestión basada en los resultados.

Resultado 1.2. Las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía se abordan en los foros internacionales pertinentes, incluidos los relacionados con el comercio agrícola, la adaptación al cambio climático, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, el desarrollo rural, el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza.

Indicador consolidado CONS-O-2. Número de documentos y decisiones oficiales a nivel internacional, regional y subregional que se relacionan con la DDTS.

Meta provisional. En 2010 se habrá reestructurado el sitio web de la Convención, que incluirá una base de datos temática sobre las decisiones y documentos pertinentes como parte del PRAIS¹².

28. Hubo amplio consenso entre las Partes sobre el proyecto de indicador O-2¹³. El indicador consolidado se basa en este indicador, pero hace referencia a una unidad de medición más práctica que el "porcentaje".

29. El indicador CONS-O-2 requiere la definición del tipo de decisiones y documentos que deberán tomarse en consideración, del carácter "oficial" de un documento y de los "foros internacionales pertinentes". La secretaría elaborará una lista de "los foros pertinentes".

30. El resultado de las actividades de promoción realizadas por los diversos interesados en la Convención se manifiesta en la frecuencia con que las cuestiones relativas a la DDTS se tratan en foros internacionales, y en el número de decisiones y documentos oficiales que se relacionan con la DDTS. La evaluación del desempeño indicará si las cuestiones relativas a la DDTS tienen la necesaria visibilidad, y si se toman en consideración en los procesos y los diálogos/debates de formulación de políticas pertinentes.

31. La recopilación de los documentos y decisiones antes citados es una tarea que debe realizar de forma centralizada la secretaría. El sitio web de la Convención es el lugar más lógico para recoger la información en el marco del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS) propuesto.

¹² "PRAIS" es la sigla en inglés de "sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación".

¹³ Indicador IIWG-O-2: porcentaje de documentos y decisiones internacionales oficiales pertinentes que contienen declaraciones, conclusiones y recomendaciones sustanciales sobre las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía.

Resultado 1.3. Las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad científica del Norte y el Sur tienen un interés cada vez mayor en los procesos de la Convención, y los temas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía se tratan en sus iniciativas de promoción, sensibilización y educación.

Indicador consolidado CONS-O-3. Número de organizaciones de la sociedad civil e instituciones de ciencia y tecnología que participan en los procesos de la Convención.

Meta provisional. A lo largo del período de aplicación de la Estrategia se registra un crecimiento constante de la participación de organizaciones de la sociedad civil e instituciones de ciencia y tecnología en los procesos de la Convención.

Indicador consolidado CONS-O-4. Número y tipo de iniciativas relacionadas con la DDTs adoptadas por organizaciones de la sociedad civil e instituciones de ciencia y tecnología en el campo de la educación.

Meta provisional. A lo largo del período de aplicación de la Estrategia se registra un crecimiento constante del número de iniciativas relacionadas con la DDTs adoptadas por organizaciones de la sociedad civil e instituciones de ciencia y tecnología en el campo de la educación.

32. El indicador IIWG-O-3 es de amplio alcance¹⁴. La mayoría de las Partes estuvieron de acuerdo en que el resultado tiene dos componentes principales: el "interés en los procesos de la Convención" y las "iniciativas adoptadas".

33. El indicador CONS-O-3 mide el "interés" en función de la participación de organizaciones de la sociedad civil e instituciones de ciencia y tecnología en los procesos de la Convención, como se establece en el resultado. Los procesos de la Convención comprenden el trabajo a nivel institucional y la labor sobre el terreno. La evaluación del desempeño a este respecto indicará si las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad científica participan suficientemente y si esa participación aumenta con el tiempo.

34. El indicador CONS-O-4 mide el grado de interés de las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de ciencia y tecnología en la lucha contra la DDTs a través del número y tipo de "iniciativas adoptadas". Esta medición se aplica solo a la "educación", porque la "sensibilización" y la "promoción" se miden mediante los indicadores CONS-O-1 y CONS-O-2, respectivamente. Estos indicadores pueden proporcionar información específica sobre las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de ciencia y tecnología mediante el desglose de los datos calculados en función del grupo de interesados, como se describe en los metadatos de ambos indicadores.

¹⁴ Indicador IIWG-O-3: número, tipo y ámbito de los trabajos relativos a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía (promoción, sensibilización, educación) realizados por las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de ciencia y tecnología.

35. Los indicadores CONS-O-3 y CONS-O-4 requieren la definición de las expresiones "procesos de la Convención" y "tipo de iniciativas" en el campo de la educación, así como de "institución de ciencia y tecnología" y "organizaciones de la sociedad civil". El sector privado está incluido en la definición de las organizaciones de la sociedad civil, y por ese motivo no se menciona expresamente en la formulación de los indicadores. Se puede obtener información específica sobre el sector privado al calcular los indicadores, como se describe en los metadatos.

36. Los países Partes tal vez deseen establecer metas nacionales a nivel de los proyectos o programas para lograr las tendencias crecientes previstas en la meta general del indicador CONS-O-4. La secretaría trabajará en la consecución de la meta del indicador CONS-O-3 a nivel institucional, mientras que el MM se centrará en la participación en las estrategias de financiación integradas.

C. Objetivo operacional 2. Marco de políticas

Resultado 2.1. Se evalúan los factores indirectos de carácter institucional, financiero, socioeconómico y de políticas de la desertificación y la degradación de las tierras y las barreras que impiden la ordenación sostenible de las tierras, y se recomiendan las medidas adecuadas para eliminar esas barreras.

Resultado 2.2. Los países Partes afectados revisan sus programas de acción nacionales (PAN) para que sean documentos estratégicos sustentados en información de referencia biofísica y socioeconómica, y los incluyen en marcos de inversión integrados.

Resultado 2.3. Los países Partes afectados integran sus PAN y las cuestiones relativas a la ordenación sostenible y la degradación de las tierras en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes.

Indicador consolidado CONS-O-5. Número de países Partes afectados y entidades subregionales y regionales que han finalizado la formulación/revisión de programas de acción nacionales, subregionales o regionales alineados con la Estrategia, teniendo en cuenta la información biofísica y socioeconómica, la planificación y las políticas nacionales y la integración en marcos de inversión.

Meta provisional. En 2014, al menos el 80% de los países Partes afectados y las entidades subregionales y regionales habrán formulado/revisado un programa de acción nacional, subregional o regional alineado con la Estrategia.

37. Los resultados 2.1, 2.2 y 2.3 se refieren, directa o indirectamente, al proceso de formulación/revisión de los programas de acción nacionales (PAN). Los PAN son documentos estratégicos que se elaborarán teniendo en cuenta los factores indirectos de los problemas, las limitaciones (u obstáculos) que se oponen a las posibles soluciones y las medidas que podrían adoptarse para superar esos obstáculos (resultado 2.1); la formulación de los PAN también se basará en la información biofísica y socioeconómica (resultado 2.2); y la integración de los PAN en otros marcos de planificación, de políticas y de inversión existentes deberá abordarse junto con su formulación (resultado 2.3).

38. Por consiguiente, se ha propuesto un indicador consolidado para evaluar los resultados de todo el proceso. El indicador CONS-O-5 es una versión mejorada del indicador IIWG-O-5¹⁵. La intención es complementar la información reunida a través de otros dos indicadores, relativos al objetivo operacional 3 (CONS-O-9) y el objetivo operacional 5 (CONS-O-14), que miden el proceso de desarrollo de la información biofísica y socioeconómica y de los planes de inversión integrados, respectivamente.

39. Teniendo en cuenta que no todos los países Partes afectados han elaborado un PAN, el indicador se refiere a la "formulación" para el caso de los países que aún no tienen un PAN, y a la "revisión" para el de los que ya tienen uno aprobado.

40. El indicador requiere la definición del término "finalizado", mientras que los programas de acción nacionales, subregionales y regionales se definen en los artículos 10 y 11 de la Convención.

Resultado 2.4. Los países Partes desarrollados integran los objetivos de la CLD y las intervenciones de ordenación sostenible de la tierra en sus programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, de acuerdo con su apoyo a los planes nacionales sectoriales y de inversión.

Indicador consolidado CONS-O-6. Número de acuerdos de asociación establecidos en el marco de la Convención entre países Partes desarrollados o las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, por un lado, y países Partes afectados, por el otro.

Meta provisional. En 2014 habrá al menos dos acuerdos de asociación relacionados con la CLD en vigor en cada país Parte afectado.

41. La medición de la labor de integración llevada a cabo por los países Partes desarrollados mediante la evaluación del uso del marcador de la CLD -cualitativo, en el caso del indicador IIWG-O-6¹⁶, o cuantitativo, en el caso de indicador IIWG-O-7¹⁷ - es un indicador indirecto. Ambos proyectos de indicadores proporcionarían una medición de los resultados de la integración, pero no del proceso de integración en sí.

¹⁵ Indicador IIWG-O-5: número de países Partes afectados que han revisado sus programas de acción nacionales para convertirlos en documentos estratégicos y los han integrado en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes.

¹⁶ Indicador IIWG-O-6: número de países Partes desarrollados y sus organismos bilaterales de desarrollo que aplican el marcador de la CLD (como parte de los marcadores de Río de la OCDE) para comprobar que sus actividades de ayuda son acordes con los objetivos de la Convención.

¹⁷ Indicador IIWG-O-7: número de iniciativas de desarrollo de los países Partes desarrollados que han integrado los objetivos de la CLD.

42. Se ha preferido una medición directa del proceso y, en particular, de los marcos de políticas que permiten la integración de los objetivos de la CLD y las intervenciones de ordenación sostenible de la tierra en los programas y proyectos de cooperación para el desarrollo de los países Partes desarrollados. Estos marcos de políticas están representados por los acuerdos de asociación establecidos en el contexto de la Convención. El indicador CONS-O-6 se centra en la cuantificación de esos acuerdos, mientras que la medida financiera de la integración de los objetivos de la CLD en la cooperación de los países Partes desarrollados forma parte del resultado 5.2 (CONS-O-15).

43. Los acuerdos de asociación son los establecidos entre países Partes desarrollados, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales, por un lado, y países Partes afectados, por otro, de forma bilateral o multilateral. Aunque el resultado se refiere únicamente a los países Partes desarrollados, el indicador consolidado hace referencia también a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales a fin de obtener una información completa sobre los marcos existentes para apoyar a los países Partes afectados en la aplicación de la Convención.

44. El indicador requiere la definición de la expresión "acuerdo de asociación". La consecución de la meta general exigirá un esfuerzo coordinado de los países Partes desarrollados, las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales.

Resultado 2.5. Se introducen o intensifican medidas que se refuerzan recíprocamente en los programas de acción en materia de desertificación y degradación de las tierras y en las actividades relativas a la biodiversidad y a la mitigación y adaptación al cambio climático a fin de aumentar el impacto de las intervenciones.

Indicador consolidado CONS-O-7. Número de iniciativas de planificación/programación sinérgica de las tres convenciones de Río o mecanismos de aplicación conjunta, en todos los niveles.

Meta provisional. En 2014 todos los países Partes afectados habrán establecido ya sea un plan nacional conjunto o uno o más mecanismos funcionales para asegurar las sinergias entre las tres convenciones de Río.

45. Para el resultado 2.5 se prefirió la medición directa de las iniciativas de aplicación conjunta¹⁸. El indicador consolidado CONS-O-7 se basa en el supuesto de que se pueden introducir o intensificar "medidas que se refuerzan recíprocamente" si existen los "instrumentos" adecuados para promover esas medidas.

¹⁸ Indicador IIWG-O-8: número de iniciativas para las tareas de ejecución conjunta de la CLD, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y número de programas de adaptación en las tierras áridas que funcionan a nivel local y nacional e integran las actividades de desertificación y adaptación.

46. El desempeño de las entidades que presentan informes a la Convención se mide a través de la cuantificación de los instrumentos existentes. Cuanto más alto sea el número de instrumentos propicios existente, tanto mayor será la posibilidad de aplicar medidas que se refuercen mutuamente y de lograr sinergias entre las tres convenciones de Río.

47. Estos "instrumentos" se han agrupado en dos categorías principales de acuerdo con las sugerencias de las Partes: i) la planificación/programación conjunta y ii) los mecanismos operacionales de aplicación conjunta o fortalecimiento mutuo. El indicador consolidado se centra en la cuantificación de estos dos grupos de "instrumentos".

48. El Grupo de Enlace Mixto (GEM) podrá preparar una lista de ejemplos de mecanismos operacionales capaces de promover concretamente la introducción o el fortalecimiento de medidas que se refuercen recíprocamente entre las convenciones de Río; el GEM también podrá definir las iniciativas "admisibles" de planificación/programación conjunta para facilitar un entendimiento común del indicador y una información coherente por parte de los interesados.

D. Objetivo operacional 3. Ciencia, tecnología y conocimientos

Resultado 3.1. Se apoya la vigilancia nacional y la evaluación de la vulnerabilidad de las tendencias biofísicas y socioeconómicas en los países afectados.

Indicador consolidado CONS-O-8. Número de países Partes afectados y entidades subregionales y regionales que han establecido y apoyan un sistema de vigilancia nacional, subregional o regional de la DDTS.

Meta provisional. En 2018, al menos el 60% de los países Partes afectados y las entidades informantes subregionales y regionales habrán establecido y apoyarán sistemas nacionales de vigilancia de la DDTS.

49. Un sistema de vigilancia garantiza que la presentación de información se base en normas coherentes y que los datos recogidos se puedan evaluar regularmente. El indicador CONS-O-8 se basa en uno de los dos proyectos de indicadores propuestos para el resultado 3.1, pero se refiere al número absoluto de países y no a su aumento¹⁹. El indicador CONS-O-8 mide el desempeño de los países Partes afectados y las entidades subregionales y regionales verificando si se ha establecido y apoyado, con asistencia ya sea nacional o internacional, un sistema de vigilancia dedicado específicamente o en parte (en el caso de los sistemas de vigilancia del medio ambiente) a la presentación de informes a la CLD. La evaluación del desempeño indicará hasta qué punto es realista esperar que los países Partes afectados y las entidades subregionales y regionales presenten informes regulares y coherentes durante la aplicación de la Estrategia y después de esta.

¹⁹ Indicador IIWG-O-9: número de informes de las Partes afectadas presentados a la CP y el CRIC (y a disposición de los encargados de formular políticas y otros usuarios finales) que contienen información sobre las tendencias biofísicas y socioeconómicas en las zonas afectadas. Variante: aumento del número de los países afectados que basan sus informes nacionales en indicadores pertinentes y en un sistema de vigilancia eficaz de la degradación de las tierras y la desertificación.

50. El indicador requiere la definición de la expresión "sistema de vigilancia". La definición que figura en el glosario tal vez sea amplia, pero el objetivo es que se ajuste a las diversas situaciones que puedan darse en los países.

Resultado 3.2. Se elabora una base de referencia a partir de los datos más sólidos disponibles sobre las tendencias biofísicas y socioeconómicas, y los enfoques científicos pertinentes se armonizan gradualmente.

Indicador consolidado CONS-O-9. Número de países Partes afectados y entidades subregionales y regionales que presentan informes a la Convención ateniéndose a las directrices revisadas para la presentación de informes y empleando los indicadores acordados.

Meta provisional. En 2018, al menos el 90% de los países Partes afectados y las entidades subregionales y regionales informarán a la Convención ateniéndose a las nuevas directrices para la presentación de informes.

51. El trabajo del CCT es orientar la elaboración de la información biofísica y socioeconómica a nivel nacional y su armonización gradual. Su objetivo es crear un conjunto básico y común de indicadores de impacto utilizando metodologías comunes para su cálculo, a fin de promover una convergencia constante de los enfoques y aumentar así la comparabilidad. El uso de un conjunto básico de indicadores permitirá evaluar la DDTS a escala mundial.

52. Podrá considerarse que el proceso mencionado en el resultado ha concluido con éxito si, tras determinar un conjunto básico de indicadores de impacto, los países Partes afectados y las entidades subregionales y regionales presentan informes basándose en esos indicadores. Esto es lo que pretende medir el indicador consolidado CONS-O-9. Este indicador se basa en uno de los dos proyectos de indicadores²⁰. La evaluación del desempeño de los países Partes afectados y las entidades subregionales y regionales indicará en qué grado se podrá medir el impacto de la Estrategia durante su período de aplicación (2008-2018).

Resultado 3.3. Se mejoran los conocimientos sobre los factores biofísicos y socioeconómicos y sobre sus interacciones en las zonas afectadas para perfeccionar el proceso de adopción de decisiones.

Resultado 3.4. Se mejora el conocimiento de las interacciones de la adaptación al cambio climático, la mitigación de la sequía y la rehabilitación de las tierras degradadas de las zonas afectadas, a fin de elaborar instrumentos que ayuden en la adopción de decisiones.

Indicador consolidado CONS-O-10. Número de programas de acción nacionales, subregionales o regionales revisados que reflejan el conocimiento de los factores indirectos de la DDTS y sus interacciones, así como de la interacción de la DDTS con el cambio climático y la diversidad biológica.

²⁰ Indicador IIWG-O-10: número de informes reconocidos internacionalmente sobre tendencias biofísicas y socioeconómicas. Variante: aumento del número de países Partes que presentan informes sobre indicadores fiables pertinentes y sus valores de referencia asociados.

Meta provisional. En 2018, al menos el 70% de los programas de acción nacionales, subregionales y regionales revisados habrán superado una autoevaluación de la calidad.

53. Ambos resultados se refieren a la mejora de los conocimientos y a la facilitación de la adopción de decisiones mediante la transferencia de conocimientos del plano científico al operativo. Debido a esta semejanza en el ámbito de los dos resultados, se ha considerado apropiado proponer un mismo indicador para ambos.
54. Los indicadores IIWG-O-11 e IIWG-O-12 se basan en la percepción y su medición requiere la realización de entrevistas²¹. Algunas de las variantes de los indicadores para los dos resultados se basan en la cuantificación de los informes y de los documentos publicados²². Aunque estos indicadores son cuantitativos, se refieren más a una evaluación mundial del proceso de transferencia de conocimientos que a una evaluación a nivel nacional; por lo tanto, parecen más adecuados para medir el desempeño del CCT que el desempeño de los países Partes.
55. Las decisiones y el proceso de adopción de decisiones no se refieren exclusivamente al ámbito de las políticas; las decisiones pueden adoptarse a cualquier nivel, incluso sobre el terreno. Dado que los resultados no especifican el nivel de adopción de decisiones de que se trata, se prefirió que el indicador hiciera referencia a los programas de acción que fuesen pertinentes para la aplicación de la Convención y orientaran la adopción de decisiones relativas a la DDTs a todos los niveles en cada país afectado.
56. Por lo tanto, el indicador CONS-O-10 tiene por objeto evaluar si los programas de acción nacionales, subregionales y regionales reflejan el conocimiento (tanto tradicional como científico) de las cuestiones relativas a la DDTs. El supuesto es que los programas de acción basados en conocimientos científicos y tradicionales sólidos propondrán estrategias y actividades de aplicación más importantes y eficaces y, en definitiva, darán mejores resultados que los programas de acción que no tengan en cuenta los conocimientos existentes sobre la DDTs y sus sinergias.

²¹ Indicador IIWG-O-11: porcentaje de encargados de adoptar decisiones a nivel mundial, regional, subregional y nacional que pueden explicar las interacciones de los factores biofísicos y socioeconómicos. Indicador IIWG-O-12: porcentaje de encargados de adoptar decisiones a nivel mundial, regional, subregional y nacional que pueden explicar las interacciones de la adaptación al cambio climático, la mitigación de la sequía y la rehabilitación de las tierras degradadas de las zonas afectadas.

²² Variantes del indicador O-11: sistema de gestión de los conocimientos del Comité de Ciencia y Tecnología instalado y utilizado; las redes de programas temáticos satisfacen las necesidades de los usuarios; número de informes científicos, documentos publicados, expertos, científicos, redes y órganos que tratan de la interacción de los factores biofísicos y socioeconómicos en las zonas afectadas; existencia de procedimientos de adopción de decisiones y de marcos institucionales y legislativos. Variantes del indicador O-12: número de informes científicos y documentos publicados que tratan de las relaciones de causa y efecto entre los factores biofísicos y socioeconómicos de las zonas afectadas; existencia de directrices sobre buenas prácticas de prevención y rehabilitación de las tierras degradadas y actividades económicas conexas.

57. La medición de los conocimientos sobre la DDTS que se reflejen en los programas de acción nacionales, subregionales y regionales se realizará mediante el control de la calidad de esos documentos, que deberán llevar a cabo los países Partes aplicando una serie de criterios previamente determinados que se especificarán en las directrices para la presentación de informes. Este indicador complementará la información obtenida a través del indicador CONS-O-5.

Resultado 3.5. Se han implantado sistemas eficaces de intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, a nivel mundial, regional, subregional y nacional, a fin de apoyar a los encargados de formular políticas y los usuarios finales, entre otras cosas mediante la determinación y el intercambio de prácticas óptimas y casos logrados.

Indicador consolidado CONS-O-11. Tipo y número de sistemas de intercambio de conocimientos relacionados con la DDTS a nivel mundial, regional, subregional y nacional descritos en el sitio web de la Convención, y usuarios de esos sistemas.

Meta provisional. En 2010 el sitio web de la Convención se habrá reestructurado e incluirá una base de datos temática sobre los sistemas de intercambio de conocimientos como parte del PRAIS.

58. El indicador IIWG-O-13²³ se refiere a las prácticas óptimas, mientras que el resultado se refiere a los sistemas de intercambio de conocimientos. Las prácticas óptimas son solo una parte de los conocimientos que se deberán compartir. Además, "poder describir" es una habilidad cuya medición requiere la realización de entrevistas.

59. El indicador CONS-O-11 se refiere directamente al resultado, proporcionando una medida de los sistemas de intercambio de conocimientos existentes. A los efectos de este indicador, un "sistema de intercambio de conocimientos" se ha definido como un sistema basado en la Web que contiene información estructurada proporcionada por diversas fuentes, o una red que facilita el intercambio de conocimientos entre sus miembros, incluida la recopilación de las prácticas óptimas y los logros ejemplares.

60. El indicador CONS-O-11 tiene por objeto medir el desempeño de la Convención como "depositaria" de los conocimientos relacionados con la DDTS, junto con su capacidad de difundir la información. La eficacia de los sistemas de intercambio de conocimientos se evaluará mediante un control de la calidad de los sistemas que efectuará la secretaría antes de su descripción e incorporación en el sitio web de la Convención.

Resultado 3.6. Las redes e instituciones de ciencia y tecnología relacionadas con la desertificación y la degradación de las tierras y con la sequía contribuyen a apoyar la aplicación de la CLD.

²³ Indicador IIWG-O-13: porcentaje de encargados de adoptar decisiones a nivel mundial, regional, subregional y nacional que pueden describir prácticas óptimas y casos logrados en la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras.

Indicador consolidado CONS-O-12. Número de redes o instituciones de ciencia y tecnología o de científicos que participan en investigaciones encargadas por la CP.

61. El resultado se centra en la "contribución" de las redes e instituciones de ciencia y tecnología en apoyo de la aplicación de la Convención. Los proyectos de indicadores propuestos por el Grupo de Trabajo intergubernamental no hacen referencia a esa contribución; también parecen duplicar la información reunida en relación con el resultado 3.5 mediante el indicador CONS-O-11²⁴.
62. El indicador CONS-O-12 atiende a la necesidad, destacada por las Partes en sus comunicaciones, de que la investigación realizada en el marco de la Convención responda a la demanda; por lo tanto, no tiene en cuenta las solicitudes de apoyo y contribuciones indirectas. Se espera que una labor de investigación que se base en las necesidades de la Convención sea muy provechosa y repercuta en la aplicación.
63. El indicador CONS-O-12 tiene por objeto medir la contribución directa hecha a la Convención por las redes e instituciones de ciencia y tecnología, pero también por científicos a título individual. El aumento de las contribuciones se reflejará en un mayor número de iniciativas emprendidas por los interesados en la Convención sobre la base de pruebas científicas sólidas.
64. El indicador se refiere a las investigaciones encargadas por la CP con el asesoramiento del CCT, como ocurre en las otras convenciones de Río. No se ha fijado ninguna meta para este indicador.

E. Objetivo operacional 4. Fomento de la capacidad

Resultado 4.1. Los países que han realizado una autoevaluación de la capacidad nacional ejecutan los planes de acción resultantes para desarrollar la capacidad necesaria, a nivel individual, institucional y sistémico, para abordar cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía a nivel nacional y local.

Resultado 4.2. Los países que no hayan evaluado previamente sus necesidades de capacidad inician los procesos de evaluación pertinentes para determinar esas necesidades a fin de poder hacer frente a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía a nivel nacional y local.

Indicador consolidado CONS-O-13. Número de países y entidades informantes subregionales y regionales que participan en el fomento de la capacidad para combatir la DDTs mediante las autoevaluaciones de la capacidad nacional u otras metodologías e instrumentos.

²⁴ Indicador IIWG-O-14: número, tipo y esfera de competencia de las instituciones, organizaciones y redes de ciencia y tecnología que se ocupan de conocimientos específicos que apoyan la CLD. Variante: organización definida y conocida que funciona como plataforma para la transferencia regional de conocimientos y tecnología.

Meta provisional. En 2014, al menos el 90% de los países Partes afectados y las entidades informantes subregionales y regionales aplicarán planes, programas o proyectos específicos de fomento de la capacidad sobre la DDTS.

65. Los resultados 4.1 y 4.2 tienen un alcance muy similar, por lo que se propone el uso de un mismo indicador que pueda distinguir entre los países que hayan realizado la autoevaluación de la capacidad nacional y los que no lo hayan hecho. El indicador CONS-O-13 se basa en los supuestos de que la autoevaluación de la capacidad nacional no puede considerarse el único instrumento disponible a nivel nacional para fortalecer la capacidad en el ámbito de la DDTS, y de que los planes de acción para el fomento de la capacidad que se deriven de ella no serán los únicos planes. Además, el fomento y fortalecimiento de la capacidad no se medirá únicamente en la fase de ejecución, como se preveía en los proyectos de indicadores propuestos por el Presidente del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones²⁵.

66. Las Partes tienen grandes expectativas con respecto al fomento de la capacidad en el marco de la CLD. La cuantificación y determinación de las iniciativas de creación de capacidad existentes ayudará a identificar las lagunas en ese ámbito que surjan del proceso de la Convención, incluidas las que aparezcan en el futuro, como los nuevos requisitos de presentación de informes, el establecimiento de sistemas de vigilancia del medio ambiente y el acceso a mecanismos de financiación innovadores.

67. Los planes de acción relacionados con la autoevaluación de la capacidad nacional tienen por objeto fortalecer las capacidades nacionales y regionales para cumplir con las obligaciones que emanan de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. No son planes específicos sobre la DDTS, pero son instrumentos importantes para reforzar las sinergias entre las convenciones de Río. Por lo tanto, la concentración en la autoevaluación de la capacidad nacional se mantendrá mediante los informes adaptados a la Convención que presente el FMAM en el marco del memorando de entendimiento existente entre el FMAM y la Convención.

68. El MM contribuirá a la meta general a través de sus servicios de intercambio de conocimientos y de asesoramiento, e informará sobre la contribución a la consecución de la meta dentro de su marco de gestión basada en los resultados.

F. Objetivo operacional 5. Financiación y transferencia de tecnología

Resultado 5.1. Los países Partes afectados elaboran marcos de inversión integrados para movilizar recursos nacionales, bilaterales y multilaterales, con miras a aumentar la eficacia y el impacto de las intervenciones.

Indicador consolidado CONS-O-14. Número de países Partes afectados y entidades subregionales y regionales cuyos marcos de inversión, establecidos en las estrategias de

²⁵ Indicador IIWG-O-15: número de países que ejecutan planes de acción de autoevaluación de la capacidad nacional. Indicador IIWG-O-16: número de países (sin proceso de autoevaluación de la capacidad nacional) que ejecutan planes de acción a fin de adquirir la capacidad que se ha considerado necesaria para hacer frente a los problemas de la desertificación y la degradación de las tierras a nivel nacional y local.

financiación integradas ideadas por el MM o en otras estrategias de ese tipo, indican el apalancamiento de recursos nacionales, bilaterales y multilaterales para combatir la desertificación y la degradación de las tierras.

Meta provisional. En 2014, al menos el 50% de los países Partes afectados y las entidades subregionales y regionales habrán elaborado marcos de inversión integrados.

69. El indicador IIWG-O-17 es apropiado y refleja la idea de que los marcos de inversión integrados aumentan la eficacia y el impacto de las intervenciones. El indicador CONS-O-14 se basa en el indicador IIWG-O-17 y añade una referencia a la estrategia de financiación integrada, que es la principal herramienta metodológica desarrollada por el MM para ayudar a los países afectados a movilizar recursos.

70. El indicador CONS-O-14 proporciona una medición directa del desempeño de las Partes que presentan informes y del grado de aplicación de la estrategia de financiación integrada; indirectamente mide también el desempeño del MM y de otras instituciones financieras internacionales en la promoción del desarrollo de marcos de inversión integrados.

Resultado 5.2. Los países Partes desarrollados proporcionan recursos financieros sustanciales, suficientes, oportunos y predecibles para apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras y a mitigar los efectos de la sequía.

Indicador consolidado CONS-O-15. Cantidad de recursos financieros suministrados por los países Partes desarrollados para combatir la DDTS.

Indicador consolidado CONS-O-16. Grado de adecuación, oportunidad y previsibilidad de los recursos financieros suministrados por los países Partes desarrollados para combatir la DDTS.

71. Existe un amplio consenso entre las Partes sobre el indicador IIWG-O-18²⁶. El indicador CONS-O-15 se basa en el indicador IIWG-O-18, aunque está redactado de manera más sencilla. Los importes se expresan en dólares de los EE.UU. y como porcentaje del producto interno bruto (PIB) de los países, tal como lo solicitaron varios países Partes. El indicador se refiere únicamente a las inversiones directas, que según las Partes deben tener prioridad en la medición.

72. El indicador CONS-O-15 proporciona una medición directa del desempeño de los países Partes desarrollados en relación con la obligación prevista en el párrafo b) del artículo 6 de la Convención. Mide hasta qué punto los recursos financieros proporcionados por los países Partes desarrollados son "sustanciales", pero no mide la "adecuación", ni la "oportunidad" y "previsibilidad" de esos recursos. Se ha propuesto un indicador adicional (CONS-O-16) que

²⁶ Indicador IIWG-O-18: volumen de recursos financieros para las medidas destinadas a revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía proporcionados por los países Partes desarrollados según los compromisos, planes de inversión y calendarios de pagos convenidos.

proporcionará esta información en forma descriptiva y en relación con una escala de clasificación cualitativa (de muy malo a muy bueno).

73. El indicador CONS-O-16 mide el desempeño de quienes suministran los recursos financieros y, de manera indirecta, de quienes facilitan las corrientes financieras.

74. No se han establecido metas para estos dos indicadores. Los países Partes desarrollados tal vez deseen definir una proporción mínima del PIB nacional que deberá dedicarse a la aplicación de la CLD, o cualquier otro índice que pueda medir el compromiso financiero en apoyo de la aplicación de la Convención.

Resultado 5.3. Las Partes intensifican sus esfuerzos para movilizar recursos financieros de las instituciones, servicios y fondos financieros internacionales, incluido el FMAM, promoviendo el programa de ordenación sostenible de las tierras de la CLD entre los órganos rectores de esas instituciones.

Indicador consolidado CONS-O-17. Número de propuestas de proyectos relacionados con la DDTS que se han presentado para su financiación a las instituciones, mecanismos y fondos financieros internacionales, incluido el FMAM, y han recibido una respuesta favorable.

Meta provisional. A lo largo del período de aplicación de la Estrategia se registra un aumento constante del número de propuestas de proyectos relacionados con la DDTS que se presentan para su financiación y reciben una respuesta favorable.

75. De acuerdo con el resultado 5.3, debe evaluarse el desempeño de las Partes en el apalancamiento de fondos para la ordenación sostenible de las tierras. Toda evaluación relacionada con el MM, el FMAM o cualquier otra institución financiera internacional se abordará en sus respectivos marcos de gestión.

76. La medición de los "esfuerzos para movilizar recursos financieros", y de su posible aumento, mediante el volumen de los recursos financieros realmente movilizados, como se propone en el indicador IIWG-O-19, es un indicador indirecto²⁷. Los esfuerzos desplegados por las Partes deberán medirse directamente y podrían reflejarse en el número de propuestas de proyectos relacionados con la DDTS presentadas para su financiación a instituciones, servicios y fondos financieros. Sin embargo, estos esfuerzos pueden resultar inútiles si las propuestas de proyectos no se financian. Por esta razón, el indicador se refiere solo a las propuestas presentadas y aprobadas. Los países Partes tal vez deseen establecer metas nacionales para lograr la tendencia creciente prevista en la meta general del indicador CONS-O-17.

Resultado 5.4. Se determinan fuentes y mecanismos de financiación innovadores para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía, con inclusión del sector privado, los mecanismos basados en el mercado, las entidades

²⁷ Indicador IIWG-O-19: número y tipo de fuentes de financiación de las instituciones, servicios y fondos financieros internacionales, incluido el FMAM, para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras.

comerciales, las fundaciones y las organizaciones de la sociedad civil, y otros mecanismos de financiación para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la reducción del hambre y la pobreza.

77. Las Partes están de acuerdo en que el proyecto de indicador O-20 se basa en una interpretación correcta del resultado²⁸. Se trata de un indicador cualitativo que entraña una descripción de los modelos innovadores identificados. Su propósito es poner de relieve las nuevas fuentes y mecanismos de financiación y dar a conocer a todas las Partes su existencia, funcionamiento, accesibilidad y fiabilidad, y si ofrecen compromisos a corto o a largo plazo.

78. A pesar del amplio consenso de las Partes sobre el indicador IIWG-O-20, los servicios de asesoramiento a ese respecto y la exploración de fuentes de financiación nuevas e innovadoras son una tarea del MM prevista en su programa de trabajo bienal (2010-2011) y en su plan de trabajo cuatrienal (2010-2013). Por lo tanto, la medición del desempeño en relación con el resultado 5.4 se hará mediante los informes presentados por el MM dentro de su marco de gestión basada en los resultados, mientras que la información sobre las corrientes financieras relacionadas con las fuentes de financiación innovadoras se proporcionará en el marco del objetivo estratégico 4. Por ello no se considera necesario seleccionar un indicador del desempeño para el resultado 5.4²⁹.

Resultado 5.5. Se facilita el acceso a la tecnología por los países Partes afectados mediante una financiación suficiente, incentivos económicos y de política eficaces y apoyo técnico, en especial en el marco de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.

Indicador consolidado CONS-O-18. Cantidad de recursos financieros y tipos de incentivos que han permitido el acceso a la tecnología por los países Partes afectados.

Metas provisionales.

A lo largo del período de aplicación de la Estrategia se registra un aumento constante de los recursos financieros asignados para facilitar el acceso a la tecnología por los países Partes afectados.

A lo largo del período de aplicación de la Estrategia se registra un aumento constante del número de incentivos económicos y de política señalados en los informes.

79. El resultado es ambicioso en su fin último de obtener una medición de las iniciativas que permiten el acceso a la tecnología y también una evaluación de su idoneidad y eficacia. Se propone que la atención se concentre en la medición y descripción de las iniciativas.

²⁸ Indicador IIWG-O-20: casos comunicados de modelos innovadores (sector privado, mecanismos basados en el mercado, entidades comerciales, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil, etc.) para financiar la lucha contra la degradación de las tierras o la desertificación.

²⁹ Véase el documento ICCD/CRIC(8)/5/Add.7.

80. El indicador consolidado CONS-O-18 subsana dos carencias importantes del proyecto de indicador O-21: la falta de referencia a la financiación y a los incentivos económicos y de política, y la falta de medición del volumen de financiación³⁰. El indicador CONS-O-18 mide el volumen de financiación destinado a facilitar el acceso a la tecnología, e informa sobre la existencia de incentivos económicos y de política para facilitar ese acceso a nivel nacional, subregional y regional. El indicador consolidado es a la vez cuantitativo y cualitativo. Al medir los recursos financieros, los asignados a la "asistencia técnica" (tanto material como en forma de conocimientos) se desglosarán a fin de proporcionar información sobre los tres tipos principales de medidas de apoyo a que se refiere el resultado: a) la financiación, b) el apoyo técnico y c) los incentivos económicos y de política.

81. El indicador CONS-O-18 sirve para medir el desempeño de los países Partes afectados en lo que respecta a crear un entorno propicio para la transferencia de tecnología, de acuerdo con el artículo 12 de la Convención. No obstante, también mide el cumplimiento por los países Partes desarrollados de la obligación prevista en el párrafo e) del artículo 6 de la Convención, cuando los niveles de recursos financieros dedicados a la transferencia de tecnología son bajos. Además, la descripción de los incentivos permitirá el intercambio de información entre las Partes, aumentando así la posibilidad de que los países Partes afectados conozcan las medidas que facilitan el acceso a la tecnología.

82. Los países Partes tal vez deseen establecer metas nacionales para lograr la tendencia creciente prevista en las metas generales del indicador CONS-O-18.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

83. Los indicadores del desempeño, una vez aprobados, serán un pilar del nuevo sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación que utilizará el CRIC. Los indicadores guiarán a los países Partes afectados en la aplicación de los programas de acción, y orientarán a los países Partes desarrollados y a otros interesados en la Convención en su adopción de medidas de apoyo. En este sentido, el CRIC tal vez desee:

- a) Examinar los proyectos de indicadores del desempeño consolidados y las correspondientes metas a nivel mundial que se proponen, y recomendar su aprobación por la Conferencia de las Partes;
- b) Indicar la fecha en que las metas nacionales de los indicadores que no requieren metas a nivel mundial deberán comunicarse a la secretaría;
- c) Invitar a la Conferencia de las Partes a solicitar al Grupo de Enlace Mixto que preste asistencia técnica en relación con el resultado 2.5;
- d) Impartir orientación a la secretaría en la evaluación de las necesidades de fomento de la capacidad para el examen del desempeño y la evaluación de la aplicación de la Convención y de la Estrategia.

³⁰ Indicador IIWG-O-21: número y tipo de medidas de apoyo técnico recibidas de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.